



Resolución Directoral N° 022 -2009-AG-PSI

Lima, 09 FEB. 2009

VISTO:

El Memorando N° 099-2009-AG-PSI-DGR de fecha 02.02.2009 de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Grupo de Gestión Empresarial "Campo Herrera", para la culminación del proyecto "Instalación de Un Sistema de Riego Presurizado por Goteo"; en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado en el Valle del Alto Piura, Departamento de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°117-2008-AG-PSI de fecha 26.05.2008, se aprobó el Expediente Técnico del Beneficiario: **GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL CAMPO HERRERA**, conformado por los señores Edmundo Guillermo Alvarado Torres, Francisco Jorge Torres Velásquez, Rodrigo Rijalba Arévalo, Ysmael Silupu Crisanto, Luís Crisanto Maza, Gabriel Silupu Maza, Moisés Rivas Garcia, y Peter Alvarado Torres, quien actúa además como representante del Grupo, para la Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo; cuyo valor referencial asciende a Cuatrocientos Veintiséis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro y 73/100 Nuevos Soles (S/.426,944.73), incluido Gastos Generales e Impuesto General a las Ventas, siendo el área total de los predios 47.33 hectáreas, el área beneficiada con el proyecto comprende 29.64 hectáreas, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con fecha 30.06.2008, se suscribió entre el PSI y el mencionado Grupo de Gestión Empresarial el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2008-AG-PSI-CP-VALLE DEL ALTO PIURA, a fin de definir las obligaciones y atribuciones de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgará el PSI;

Que, mediante Carta S/N de fecha 16.01.2009, el representante del Grupo Beneficiario informa respecto al plazo de ejecución del proyecto, que el mismo debía culminar el día 20.01.2009, pero debido a factores de índole climático que han afectado el avance de los trabajos, se ha visto por conveniente solicitar una ampliación de plazo de 30 días Calendario para culminar el referido proyecto; el causal antes señalado se encuentra debidamente sustentado en la Carta (que adjunta) de fecha 16.01.2009 del proveedor/ejecutor de los Sistemas de Riego, en el que señala que el Cronograma de ejecución de Obra ha resultado insuficiente, debido a las lluvias acaecidas durante el mes de Enero último, lo que ha causado atraso y paralizaciones en la obra, impidiendo la ejecución de las partidas programadas, y modificando en consecuencia el calendario de obra;



Que, mediante Informe N°002-2009-AG-PSI-OGZS de fecha 19.01.2009, el Supervisor de Obra-Componente B, manifiesta respecto a la ampliación de plazo solicitada, que el informe de avance mensual N°01 (informe de valorización de avance de obra) al 19 de Enero último, muestra un avance porcentual de 86.31%, presentando un retraso en los trabajos; asimismo, la supervisión de la obra, el Grupo Beneficiario, y la empresa proveedora/ejecutora del proyecto, han señalado que la razón para el retraso en los trabajos se debe a factores climáticos, y que han sido debidamente sustentados en el informe que antecede; por lo que recomienda atender lo solicitado, otorgando una ampliación de plazo de 30 días calendario, y precisando que dicha ampliación no afecta el costo de la obra;

Que, mediante Memorandum N°050-2009-AG-PSI-OGZN-CH de fecha 29.01.2009, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo manifiesta que luego de revisada la documentación que sustenta el informe que antecede, y la recomendación vertida por el Supervisor de Obra, considera atendible otorgar la ampliación de plazo solicitada;

Que, mediante Informe Técnico N°002-2009-AG-PSI-OTR-EHC de fecha 02.02.2009, el Especialista de Riego Tecnificado de la Dirección de Gestión del Riego, indica que considerando que los causales antes señalados han impedido culminar con el proyecto en el plazo establecido, y que se cuenta con la conformidad del Supervisor de Obra, de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, y que el avance del proyecto tiene un avance superior al 86%, recomienda otorgar la ampliación de plazo por 30 días calendario, por lo que el proyecto debe concluir el día 19.02.2009;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego otorga conformidad a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Grupo de Gestión Empresarial "Campo-Herrera", solicitando se expida la Resolución Directoral que autorice dicha ampliación;

Que, por las consideraciones antes anotadas, es procedente autorizar la ampliación de plazo solicitada, en concordancia con lo estipulado Cláusula Octava del Convenio N°001-2008-AG-PSI-CP-VALLE DEL ALTO PIURA, suscrito con el referido Grupo Beneficiario, que precisa que, por razones fundadas la Entidad podrá autorizar la prórroga del plazo de término de las obras, la que será dada por única vez y por un plazo máximo de 30 días calendario;

Con la conformidad de la Dirección de Gestión del Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades que le corresponde a la Dirección Ejecutiva y a su Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0247-2005-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por 30 días calendario presentada por el Beneficiario: "Grupo de Gestión Empresarial Campo-Herrera", para la culminación del proyecto "Instalación de Sistemas de Riego Presurizado por Goteo"; en el marco de ejecución del Concurso Público de Riego Presurizado en el Valle del Alto Piura, Departamento de Piura; siendo la nueva fecha de culminación del referido proyecto el día 19.02.2009;

Artículo 2°.- Encargar, a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del Addendum al Convenio de Financiamiento No Rembolsable N°001-2008-AG-PSI-CP-VALLE DEL ALTO PIURA, a fin de modificar el plazo de culminación del proyecto de acuerdo al señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución.



Resolución Directoral N° 022 -2009-AG-PSI

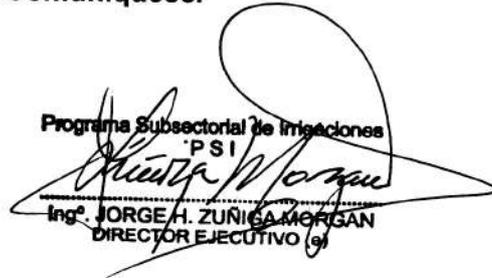
-2-



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Grupo Beneficiario, a la Junta de Usuarios de Piura, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y Comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO